



ASESORÍA JURÍDICA
del 14/10/2016
INFORME

ICM

Dependencia tramitadora: Área de Hacienda y Servicios Económicos.
Expediente: Modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

En relación a la petición de informe referente a la propuesta de la Modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 38.3 del Reglamento Orgánico del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, por esta Directora de la Asesoría Jurídica, se emite INFORME, preceptivo y no vinculante, en base a las siguientes CONSIDERACIONES:

ÚNICA.- Examinado el expediente y la normativa aplicable, esta Asesoría Jurídica estima que no existe objeción jurídica a la tramitación del expediente y a la propuesta de modificación en los términos del informe del Servicio de Tributos, de fecha 8 de noviembre de 2016, obrante en los folios 32 a 35 del expediente administrativo. Al respecto, constan a los folios 15 y 24 informes del Área de Hacienda y Servicios Económicos de los que resulta que el beneficio fiscal propuesto no afecta a los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera. Por otro lado, las bonificaciones previstas con la introducción del apartado 5 del artículo 5 se ajustan a lo previsto en el artículo 95.6 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

El presente informe se somete a cualquier otro mejor fundado en Derecho y se emite sin perjuicio de los restantes trámites preceptivos en el procedimiento del expediente de referencia, procediendo la remisión del expediente al Área gestora para su tramitación sucesiva conforme a lo legalmente previsto.

En San Cristóbal de La Laguna, a 9 de noviembre de 2016.

La Directora de la Asesoría Jurídica


Isabel Cubas Marrero 